

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre de 2022

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y atendiendo a que el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora, se dispone requerir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga para que allegue a este juzgado los documentos originales presentados con la demanda que fue radicada con el No. 68001400300720200017500 adelantada por CREDIFAMILIA en contra de GIANCARLO JOSE ACEVEDO GARCIA.

Lo anterior en virtud a que la demanda fue remitida a este Despacho por competencia mediante oficio No. 1447

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694dfc4f7090f2dc858a8959845acdf126849f0a92ee93476932d8c5f83aed90**

Documento generado en 03/10/2022 05:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>